



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA

Se pondrá en marcha siempre que un alumno o alumna haya verbalizado ideas de suicidio (hablar, amenazar o buscar métodos de suicidio) o presente señales de alarma de conducta suicida.

Fase 1. Comunicación de la sospecha a algún integrante del equipo directivo, al coordinador o coordinadora de bienestar o al orientador u orientadora.

Esta comunicación puede partir de cualquier integrante de la comunidad educativa o de agentes externos al centro. Es necesario identificar al alumno o alumna, así como recoger información relevante.

Fase 2. Constitución del Equipo de acompañamiento y actuación ante riesgo de conducta suicida.

Estará constituido, al menos, por un integrante del equipo directivo, el coordinador o coordinadora de bienestar, el orientador u orientadora y el tutor o tutora del alumno o alumna.

En esta reunión se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Elegir al coordinador o coordinadora del caso, que además será el contacto con la familia y, si fuera preciso, con la UTEEC y/ el servicio de inspección.
- Intercambiar información sobre el alumno o alumna que sea relevante.
- Adoptar medidas de protección, si se considera necesario
- Levantar acta de esta reunión.

Fase 3. Reunión inicial con la familia.

En esta reunión participarán dos integrantes del Equipo de valoración y actuación: el coordinador o coordinadora del caso y el integrante del equipo directivo. En el supuesto de que el integrante del equipo directivo fuera el coordinador o coordinadora del caso, se elegirá a otro integrante del equipo para participar en esta reunión.

La finalidad de la misma es:

- Intercambiar información sobre la situación que está viviendo el alumno o alumna que pueda ayudar a valorar las señales de alarma y solicitar su consentimiento para la cesión de datos con otros profesionales del ámbito sanitario o social. **(Anexos IV y V).**
- Se levantará acta de esta reunión.

Fase 4. Entrevista inicial con el alumno o alumna.

Esta entrevista será realizada preferentemente por el orientador u orientadora y, en caso de no ser posible, por el coordinador o coordinadora de bienestar, y se abordarán los siguientes aspectos:

- Inicialmente, informar al alumno o alumna de la preocupación del centro por su situación personal, nuestra obligación de actuar y los objetivos de la entrevista en la que analizarán juntos su situación emocional.
- Realizar la entrevista inicial, para lo que se utilizarán como guía las cuestiones en torno a la conducta suicida planteadas en el **Anexo II**. Es importante recoger literalmente las verbalizaciones que se realicen.
- Determinar de forma conjunta quien va a ser su tutor o tutora personalizado.
- Establecer la próxima entrevista, para la siguiente semana, en la que estará presente el profesional que llevará a cabo la tutoría personalizada a lo largo de todo el proceso.

Fase 5. Reunión del Equipo de valoración y actuación ante riesgo de conducta suicida.

En esta reunión se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Poner en común y analizar de forma conjunta la información recogida en la entrevista inicial con la familia y en la entrevista con el alumno o alumna.
- Concretar y valorar las señales de alarma que hayan sido detectadas, e incluir las verbalizaciones literales expresadas, para lo que se utilizará el **Anexo III**.
- Definir la propuesta de actuaciones que se van a llevar a cabo con relación al alumno o alumna.
- Solicitar asesoramiento, en caso necesario, a la UTEEC, al Equipo de alteraciones de la conducta y las emociones o al responsable del ámbito sanitario que corresponda que será quien decida la derivación a SMIJ.
- Notificación a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, para lo que se deberá enviar el documento del **Anexo VI**, que servirá como acta de esta reunión a través del **Forms** habilitado para ello.



Fase 6. Segunda entrevista con alumno o alumna (coordinador o coordinadora del caso y tutor o tutora personalizado).

En esta entrevista se realizarán las siguientes actuaciones:

- *Explicar que a partir de ese momento tendrá un tutor o tutora personalizado que será la persona de referencia a la que podrá acudir siempre que lo necesite y que estará pendiente de su evolución emocional.*
- *Informar de las actuaciones que van a llevarse a cabo en el centro para ayudarle a mejorar su situación personal.*

Fase 7. Seguimiento del plan de actuación e informe final.

- *El equipo de acompañamiento realizará el seguimiento del desarrollo de las actuaciones incluidas en dicho plan a lo largo del curso con la temporalización que estime oportuno el centro educativo. Al finalizar el curso será necesario elaborar un informe final del caso de acuerdo al modelo establecido en el anexo VI y se dará traslado del mismo al SIE y a la UTEEC a través del siguiente enlace de **Forms** habilitado para ello.*

